

CONCHALI, - 6 NOV 2018

DECRETO EXENTO N° 1203

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1.086 del 19.10.18 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Vigencia N° 5.491 del 24.10.18; copia Comprobante de recepción solicitud; Copia del Rol Único Tributario; Decreto Exento N° 1.114 del 12.10.18 que aprueba el Convenio FONDEVE 2018 suscrito con la Junta de Vecino; Decreto Exento N° 792 de fecha 10.08.18 que aprobó nómina de proyectos seleccionados; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación del Convenio FONDEVE 2018, de fecha 26 de Octubre del 2018, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la Junta de Vecinos "Villa el Cortijo Sur", RUT: 72.050.700-5, personalidad jurídica N° 241, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 33, representada por su Presidenta, doña MARTA RIVEROS URRRA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pasaje [REDACTED] y por su Tesorero, don GUILLERMO OPAZO VALDEBENITO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 792 del 10 de agosto del 2018, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FONDEVE 2018, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Hermoseando la Sede".

SEGUNDO: Con fecha 01 de octubre del 2018, se celebra Convenio FONDEVE entre la Municipalidad de Conchalí y la JUNTA DE VECINOS "EL CORTIJO", el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.114 de fecha 12 de octubre del 2018.

Mediante Memorándum N° 1.086 de fecha 19.10.2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita realizar la modificación al convenio mencionado en el párrafo anterior, en relación al nombre de la Organización y el RUT de la misma, en razón a los siguientes motivos:

- 1.- Que, la Organización, realiza su presentación de Proyecto FONDEVE 2018 con el RUT N° 65.135.034-4 y nombre de Junta de Vecinos "El Cortijo".
- 2.- Que, La Organización, hace su aporte en dinero mediante el ingreso N° 3159511, con el RUT N° 72.050.700-5.
- 3.- Que, la elaboración de Convenio de FONDEVE 2018, se realizó con el RUT N° 65.135.034-4.



4.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.045 de fecha 24 de septiembre de 2018, la Junta de Vecinos “El Cortijo”, pasa a denominarse Junta de Vecinos “Villa el Cortijo Sur”.

Cabe hacer presente, que la Organización contaba con dos (2) RUT en el Servicio de Impuestos Internos, por eso se produjo tal error en la elaboración del convenio. Lo anterior, debido a que la Junta de Vecinos, se dirigió ha dicho organismo y ellos manifestaron que para regularizar el nombre de su Organización, tenían que volver a realizar el trámite y sacar un nuevo RUT. No obstante lo anterior, la organización es única y con una (1) personalidad jurídica, por tanto, solo se debió cambiar el nombre de esta y no crear otro RUT. Se hace presente, que la organización realizo su solicitud en dicho servicio para poner término al RUT N° 65.135.034-4 y seguir su funcionamiento es con el RUT N° 72.050.700-5.

Por tanto y en razón a lo anteriormente expuesto, se modifica el convenio FONDEVE en el siguiente sentido:

- Donde dice:  
Junta de Vecinos “El Cortijo”.
- Debe decir:  
Junta de Vecinos “Villa EL Cortijo Sur”.
- Donde dice:  
RUT: 65.135.034-4.
- Debe decir:  
RUT: 72.050.700-5.

**TERCERO:** Lo no modificado por el presente convenio, se mantiene vigente en todas sus partes.

**CUARTO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

**QUINTO:** La personería como Presidenta de doña MARTA RIVEROS URRRA, y de don GUILLERMO OPAZO VALDEBENITO, como Tesorero para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 24 de octubre de 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y**

**TRANS-CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.**



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control Jurídico - SECPLA - DIDECO  
Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal  
Junta de Vecinos “El Cortijo”

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

## MODIFICACIÓN CONVENIO FONDEVE 2018

En Conchalí, a 26 de octubre del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, la **Junta de Vecinos "Villa el Cortijo Sur"**, RUT: 72.050.700-5, personalidad jurídica N° 241, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 33**, representada por su Presidenta, doña **MARTA RIVEROS URRÁ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y por su Tesorero, don **GUILLERMO OPAZO VALDEBENITO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Exento N° 792 del 10 de agosto del 2018, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FONDEVE 2018, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**Hermoseando la Sede**".

**SEGUNDO:** Con fecha 01 de octubre del 2018, se celebra Convenio FONDEVE entre la Municipalidad de Conchalí y la **JUNTA DE VECINOS "EL CORTIJO"**, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.114 de fecha 12 de octubre del 2018.

Mediante Memorándum N° 1.086 de fecha 19.10.2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita realizar la modificación al convenio mencionado en el párrafo anterior, en relación al nombre de la Organización y el RUT de la misma, en razón a los siguientes motivos:



- 1.- Que, la Organización, realiza su presentación de Proyecto FONDEVE 2018 con el RUT N° 65.135.034-4 y nombre de Junta de Vecinos "El Cortijo".
- 2.- Que, La Organización, hace su aporte en dinero mediante el ingreso N° 3159511, con el RUT N° 72.050.700-5.
- 3.- Que, la elaboración de Convenio de FONDEVE 2018, se realizó con el RUT N° 65.135.034-4.
- 4.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.045 de fecha 24 de septiembre de 2018, la Junta de Vecinos "El Cortijo", pasa a denominarse Junta de Vecinos "Villa el Cortijo Sur".

Cabe hacer presente, que la Organización contaba con dos (2) RUT en el Servicio de Impuestos Internos, por eso se produjo tal error en la elaboración del convenio. Lo anterior, debido a que la Junta de Vecinos, se dirigió ha dicho organismo y ellos manifestaron que para regularizar el nombre de su Organización, tenían que volver a realizar el trámite y sacar un nuevo RUT. No obstante lo anterior, la organización es única y con una (1) personalidad jurídica, por tanto, solo se debió cambiar el nombre de esta y no crear otro Rut. Se hace presente, que la organización realizo su solicitud en dicho servicio para poner término al RUT N° 65.135.034-4 y seguir su funcionamiento es con el RUT N° 72.050.700-5.

Por tanto y en razón a lo anteriormente expuesto, se modifica el convenio FONDEVE en el siguiente sentido:

- **Donde dice:**

Junta de Vecinos "El Cortijo".

- **Debe decir:**

Junta de Vecinos "Villa EL Cortijo Sur".

- **Donde dice:**

RUT: 65.135.034-4.

- **Debe decir:**

RUT: 72.050.700-5.

**TERCERO:** Lo no modificado por el presente convenio, se mantiene vigente en todas sus partes.



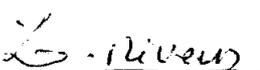
**CUARTO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

**QUINTO:** La personería como Presidenta de doña **MARTA RIVEROS URR**A, y de don **GUILLERMO OPAZO VALDEBENITO**, como Tesorero para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 24 de octubre de 2018.

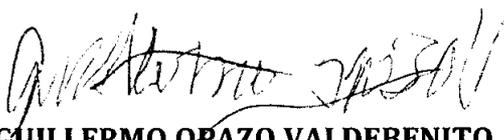
**SEXTO:** El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**



**MARTA RIVEROS URR**A  
**PRESIDENTA**



**GUILLERMO OPAZO VALDEBENITO**  
**TESORERO**



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dpto. Organizaciones Comunitarias

*Handwritten signature*  
23/10

MEMO N° 1086 /2018

MAT: Lo que indica

ANT: No Hay

Conchalí, 19 de Octubre de 2018

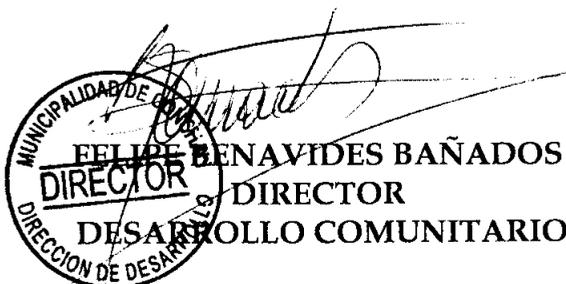
DE: FELIPE BENAVIDES BAÑADOS  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Junto con saludar, mediante la presente, solicito a usted ver posibilidad de complementar convenio Fondevé el cual fue postulado por la Junta de Vecinos el Cortijo, es necesario indicar que dicho nombre no corresponde al histórico utilizado por la Junta de vecinos, dicha confusión hizo que la dirigente realizara todos los cambios con el fin de funcionar con su denominación histórica "Junta de Vecinos Villa el Cortijo Sur", Rut 72.050.700-5, a su vez estas realizaron el aporte propio para dicho proyecto con el Rut indicado, por lo cual hoy estas no pueden acceder a su fondo.

Dicha modificación permitirá poder regularizar los antecedentes de postulación del proyecto y a estas concretar su Fondevé.

Sin otro Particular.



FBB/JSM/jsm

DISTRIBUCION:

- > DIDECO
- > Jurídico
- > Archivo OO.CC

*Handwritten note:* 10 => 330824

**CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 5.491**

**DANIEL BASTIAS FARIAS**, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, informa que según consta en nuestros registros y de acuerdo a lo señalado por los interesados, la Elección de la Directiva del (la) " Junta de Vecinos "Villa El Cortijo Sur " U/V 33 " personalidad jurídica N° 241 de fecha 28 de febrero de 1990, fue el 07/05/2017, por un periodo de tres años, **por lo que su vigencia se extiende desde la mencionada fecha y hasta el 07/05/2020** y se encuentra constituida por las siguiente personas:

<b>PRESIDENTE</b>	:	RIVEROS URRA MARTA
C.I.	:	[REDACTED]
DIRECCION	:	[REDACTED]
<b>SECRETARIO</b>	:	PONCE VALENZUELA MARIA
C.I.	:	[REDACTED]
DIRECCION	:	[REDACTED]
<b>TESORERO</b>	:	OPAZO VALDEBENITO GUILLERMO EDECIO
C.I.	:	[REDACTED]
DIRECCION	:	[REDACTED]

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para fines que estimen pertinente. El presente certificado tiene una vigencia de 60 días a contar de la fecha del presente documento.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**

Abogado  
Secretario Municipal



# Comprobante de Recepción Solicitud

F 2117

FOLIO	FECHA RECEPCIÓN		
	Día	Mes	Año
USO EXCLUSIVO DEL S.I.I.			

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: *Junta de Vecinos Villa el Cortijo Sca 717*

MATERIA DE SOLICITUD: *Eliminación rut*

CÓDIGO DE MATERIA: *VLR*

ROL ÚNICO TRIBUTARIO: *12.050.700-5*

**SII** Servicio de Impuestos Internos

Atención Asistida: *15/10/2018* 6 OCT 2018

D.R.M. SANTIAGO NORTE

Nombre Funcionario: *3*

IMP Punta Gruesa Rut 13.029.053-1 Prof. Demó Sotomayor 1798 Fono 844 7759 Cerro Navia Santiago

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
JUNTA DE VECINOS VILLA EL CORTIJO SUR

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
A LINCOLN 5273 CONCHALI

RUT  
72050700-5



▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 201802265001

FECHA EMISIÓN 05/10/2018

RUT USUARIO  
CÉDULA

USUARIO MARTA LEONTINA RIVEROS URRRA  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Documento Conductor Petición Administrativa

N° Folio Petición Administrativa	77318663076
Materia	Otros
Descripción Otro	ELIMINAR RUT
Rut Peticionario	72050700 - 5
Nombre o Razón Social Peticionario	JUNTA DE VECINOS VILLA EL CORTIJO SUR
Dirección	A LINCOLN 5273 CONCHALI REGION METROPOLITANA 13 14127
Correo Electrónico	MARTA RIVEROS2006@GMAIL.COM
Teléfono Móvil	-
Teléfono Fijo	-
Segmento RUT Contribuyente	MICRO EMPRESA
Petición Administrativa respecto de un Tercer Contribuyente	No
Petición Administrativa Requiere Respuesta al Contribuyente	
Sistema Referencia	
Descripción Sistema Referencia	
Folio Sistema Referencia	
RUT Mandatario/Representante	
Nombre o Razón Social Mandatario/Representante	MARTA LEONTINA RIVEROS URRRA
Mandatario Acreditado	No
Fecha Acreditación Mandatario	
N° Notificación Solicitud de Antecedentes	
N° Interno de Recepción	
Formulario/Documento Petición Administrativa	F2117
Especificación Otro Formulario	
N° Folio Formulario/Documento Petición Administrativa	
Fecha Formulario/Documento Petición Administrativa	26/10/2018
Fecha de Ingreso al Sistema	26/10/2018
Fecha de Recepción	26/10/2018
Unidad SII Ingreso	SANTIAGO NORTE
Medio de Ingreso	Intranet
Unidad SII Resolutora	SANTIAGO NORTE
Observaciones	ELIMINAR RUT
Acción de Recepción de Petición Administrativa	Admitir